

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

VISTO: la necesidad de servicio; y.-

CONSIDERANDO:

QUE es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de las facultades que le son propias, transferir a la agente, Mercedes Viviana, CORDOBA, D.N.I. N° 26.004.924, Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, del Ministerio de Hacienda, para prestar servicios en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

QUE, lo normado por los artículos 6º y 9º de la Ley N° 8867 de Presupuesto, procede en consecuencia.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICANSE los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.867, conforme se detalla a continuación:

JURISDICCION 30: Ministerio de Hacienda

SERVICIO 300:

PROGRAMA N° 1: Conducción, Coordinación y Adm.

Actividad 1 – Conducción y Coordinación

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

Agustín Torres Matus
Escribano Gral. de Gobierno

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda (Dirección Gral. de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración)

CATEGORIA PROGRAMATICA: 1-0-0-1-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 17	-	1

JURISDICCION 40: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

SERVICIO 400:

PROGRAMA 1: Conducción de Políticas Educativas

ACTIVIDAD 1: Conducción y Coordinación

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CATEGORIA PROGRAMATICA: 1-0-0-1-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 17	1	-

ARTICULO 2°.- TRANSFIERESE desde la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda – Servicio 300 – Programa 1: Conducción, Coordinación y Adm. – Actividad 1 – Conducción y Coordinación - Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda (Dirección Gral. de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración) – Categoría Programática: 1-0-0-1-0; a la Jurisdicción 40: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Servicio 400 - Programa 1: Conducción de Políticas Educativas – Actividad 1: Conducción y Coordinación – Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Categoría Programática: 1-0-0-1-0; a la agente Mercedes Viviana, CORDOBA, D.N.I. N° 26.004.924, en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

17/183

OK

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 12 83 - 1

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR

Lic. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

Sr. MARCELO ALBERTO MACCHI
SEC. DE HACIENDA

12 83 -

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres Malus
Escribana Gral. de Gobierno

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM.
DCCION. GRAL. DE DESPACHO Y
ASEUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE HACIENDA